

**Nombre de la normativa:**

Estatuto de Salud. Teletrabajo o Trabajo a distancia. Procedencia. Ley N°21.342.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha reiterado que el Código del Trabajo no tiene ninguna aplicación supletoria para los funcionarios de la atención primaria de salud municipal, los que por tener un estatuto jurídico propio quedan excluidos de la aplicación de la normativa del Código Laboral y, por tanto, de las normas referidas al teletrabajo y trabajo a distancia.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
-	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 2217

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

26-12-2022

Fecha Vigencia:

26-12-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Personal de atención primaria de salud municipal
- Teletrabajo
- Trabajo a distancia

Normativas relacionadas

- Ley 19378
- Ley 21342
- Código del Trabajo

[Conoce más](#)